

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00117-00

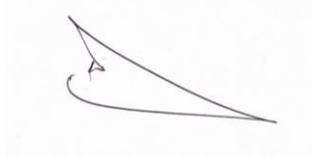
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el memorial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la entidad financiera BANCO FINANANDINA S.A. con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 0202 de fecha 15 de enero de 2021, radicado por el apoderado de la parte ejecutante en esa institución el 26 de enero de la misma anualidad, mediante el cual se ordenó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y CDT'S a nombre del demandado ALBEIRO ASSELA HERRERA identificado con C.C. 1.095.799.350.

Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM